I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se concede el premio «Florina Alías» a la mejor traducción al asturiano, en su sexta edición y correspondiente al año 2026.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de 30 de septiembre de 2021 (BOPA de 13 de octubre de 2021), se aprobaron las bases del Premio «Florina Alías» a la mejor traducción al asturiano. Por Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte de 25 de febrero de 2026 (publicación del extracto de la Resolución en BOPA el 4 de marzo de 2026) se convocó la VI edición del Premio «Florina Alías» a la mejor traducción al asturiano, dotado con seis mil euros (6.000,00 €).

Segundo.—Con fecha de 29 de septiembre de 2026 el jurado, nombrado por Resolución de fecha 8 de junio de 2026, se reúne y propone la concesión del Premio «Florina Alías», en su sexta edición, a favor de la obra Caleyos de la memoria, de Conceição Evaristo, de cuya traducción es autor Enrique García Rodríguez. Según motivación que consta en el acta, el jurado destaca que «es una historia muy bien contada, con gran valor cultural y social». En cuanto al texto traducido, el jurado destaca que «están perfectamente escogidas las palabras para traducir, sobresaliendo un vocabulario muy completo y acercándose adecuadamente a lo oral. Hay naturalidad al escribir las historias y hasta alguien que no esté de hablar asturiano puede entender bien la obra. Es una traducción ajustada donde se mantiene el estilo poético del texto original con buen ritmo y control léxico».

Tercero.—D. Enrique García Rodríguez (Henrique García Facuriella) ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión del premio, conforme a lo previsto en los arts. 13 y 14 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo del 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas de los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada emitió el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud del artículo 67 del Decreto 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, con el Decreto 63/2024, de 27 de septiembre, de primera modificación del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte (BOPA del 11/10/2024) y con las bases tercera y séptima, reguladoras de la concesión del presente premio, la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte es competente para dictar la presente resolución.

Segundo.—La competencia para disponer el gasto corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio (TRREPPA) en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, según el cual corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Tercero.—En lo que se refiere a la tramitación, concesión del presente premio y al abono del mismo, será de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de 30 de septiembre del 2021 (BOPA de 13 de octubre de 2021), por la que se aprobaron las bases del Premio «Florina Alías» a la mejor traducción al asturiano; y Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte de 25 de febrero de 2026 (publicación del extracto de la Resolución en BOPA el 4 de marzo de 2026) por la que se convocó la VI edición del Premio «Florina Alías» a la mejor traducción al asturiano.

Cód. 2026-08893

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Conceder el premio «Florina Alías» a la Mejor traducción al asturiano, en su sexta edición y correspondiente al año 2026, a D. Enrique García Rodríguez (Henrique García Facuriella) con DNI ***7836**, por el trabajo titulado Caleyos de la memoria.

El premio tiene una dotación total de 6.000 € (seis mil euros).

Segundo.—Disponer el gasto de seis mil euros (6.000,00 €) a favor del premiado con cargo al concepto 21.02.455G.482.062 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026.

Tercero.—Reconocer la obligación e interesar el pago a la persona titular de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria, que se realizará conforme a lo previsto en la Base 8.ª de la Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se crea el premio «Florina Alías» a la mejor traducción al asturiano y se aprueban sus bases reguladoras.

Cuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Esta resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

En Oviedo/Uviéu, a 21 de octubre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-08893.

Cód. 2026-08893